CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 169/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el empresa **CARAGUATAY S.A.**, con RUC Nº 80011849-9, domiciliada en Avenida Santísima Trinidad N° 340 c/ Américo Merio, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el **ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° 633.608, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 169/2019, en fecha 27 de mayo de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 09/2018, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 901/2019 de fecha 02 de mayo de 2019", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

El Convenio Modificatorio N° 1, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2389/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1968/2021.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El monto del Contrato Original para el Lote 6 es de Gs. 9.555.458.490 (guaraníes nueve mil quinientos cincuenta y cinco millones, cuatrocientos noventa) IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en Gs 1.128.789.717 (guaraníes mil ciento veinte ocho millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete) IVA incluido, lo que representa un incremento del 11,81 % respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende Gs. 10.684.248.207 (guaraníes diez mil seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos siete) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6. Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 6 en 59 días a partir de la suscripción del presente Convenio.

6.2 La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021.

ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA
POR EL CONTRATISTA.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

A012783